

## ANUNCIO

En fecha 01-02-2019 se ha aprobado por Resolución de Presidencia nº 6/2019 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de dos técnicos/as para unidad de orientación profesional (Andalucía Orienta), mediante contrato de duración determinada a tiempo completo, de esta Mancomunidad del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Presidencia n.º 4 de fecha 28-01-2019, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección laboral temporal, para dos plazas de técnicos/as para la unidad de orientación profesional (Andalucía Orienta) de la Mancomunidad Sierra Minera, mediante contrato de duración determinada a tiempo completo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, como consta en el certificado de Secretaria-Intervención de fecha 01-02-2109.

Y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia n.º 3 de fecha 16-01-2019 y en virtud de lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Verónica Álvarez Rosillo por los siguientes motivos: se ha presentado por la interesada dentro del plazo establecido, la documentación compulsada exigida en la base Cuarta de la convocatoria, si bien, no acredita los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Romero Rodríguez, dado que ha presentado en el plazo establecido la vida laboral exigida en la base Cuarta de la convocatoria y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

**TERCERO.** Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D<sup>a</sup>. María Cinta Díaz Gómez, NIF n.º 44.206.031-P.*  
*D<sup>a</sup>. María Reyes García Rodríguez, NIF n.º 28.724.055-E.*  
*D. Miguel Ángel García Romero, NIF n.º 80.080.590-H*  
*D<sup>a</sup>. María Angélica Jiménez López, NIF n.º 75.435.692-Q*  
*D<sup>a</sup>. Rocio Manzano Martínez, NIF n.º 48.805.296-D*  
*D<sup>a</sup>. Virginía Muñiz Ortega, NIF n.º 29.443.528-D*  
*D. Miguel Ángel Martín Rodríguez, NIF n.º 75.554.753-Y*  
*D<sup>a</sup>. Ana María Medina Casquete, NIF n.º 80.052.612-P*  
*D<sup>a</sup>. María del Mar Rodríguez Delgado, NIF n.º 28.762.107-D*  
*D<sup>a</sup>. María Rosario Romero Rodríguez, NIF n.º 28.913.303-A*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- D<sup>a</sup>. Verónica Álvarez Rosillo, NIF n.º 28.638.649-S*  
*Por las causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*
- D<sup>a</sup>. Consolación Cobos Labera, NIF n.º 45.656.167-V*  
*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Delgado Pecellín, NIF n.º 08.884.768-Y*  
*Por las causas siguientes: No presentar parte de la documentación compulsada, exigida en la base Cuarta de la convocatoria y no acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*
- D<sup>a</sup>. Vanesa González Domínguez, NIF n.º 44.239.815-M*  
*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*
- D. Antonio José Pecellín Mejías, NIF n.º 48.806.790-P*  
*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia*

*exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*

*D<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Márquez, NIF nº 48.820.127-M*

*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*

*D<sup>a</sup>. Cristina Sánchez Suárez, NIF nº 28.823.166-A*

*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*

*D<sup>a</sup>. Helga Candelaria Velasco Redondo, NIF nº 28.644.230-F*

*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*

*D<sup>a</sup>. Rosalina Vera Sánchez, NIF nº 78.973.662-B*

*Por la causa siguiente: No acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidos en los requisitos específicos del apartado B) de la Base Tercera de la convocatoria*

**CUARTO.** La realización de la prueba escrita será el día 5 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la sede de la Mancomunidad en Cala, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

**QUINTO.** Publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la prueba escrita.”

En Santa Olalla del Cala, a 1 de febrero de 2019.-

El Presidente,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-